



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Martes 29 de abril</b>	<b>Número 96</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra don Emilio de la Fuente Perdiguero y doña Macrina González Roldán y otros, sobre reclamación de 1.360.517,70 ptas., en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo de 1986, para la primera subasta; el día 17 de junio de 1986, para la segunda subasta, y el día 19 de septiembre de 1986, para la tercera subasta, todas ellas a las 11 de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 % del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Titulación. — No han sido suplidos ni presentados los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito que se ejecuta, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Vivienda señalada con la letra C, de la tercera planta del edificio señalado con el núm. 20 bis, hoy 17 de la calle de Las Calzadas, de Burgos, de una superficie de 57,90 metros cuadrados, de tres habitaciones, cocina, comedor, despensa y cuarto de aseo. Cuota de participación 1,95 %.

Valorado pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. 2466.—8.790,00

##### Juzgado de Distrito número dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en juicio de cognición núm. 140/85, seguido a instancia de Galerías Preciados, S. A., representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don José Ignacio Avalos López, sobre reclamación de 50.295 pesetas de principal, por resolución de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vídeo que a continuación se reseña, como de la propiedad del demandado y que le fue embargado para responder del principal y costas.

Bien objeto de subasta:

Un vídeo marca «Sharp», M.º V C 8,300, en funcionamiento, valorado pericialmente en setenta mil ptas.

**Advertencias:**

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir el D. N. I. y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones abierta en el Banco de Santander, número 9.960, el 20 por 100 del precio indicado, sin cuya consignación no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Los interesados pueden examinarle en el domicilio del demandado, sito en la calle Eladio Perlado, núm. 17-3.º B, donde se encuentra depositado.

**Fechas y lugar de la subasta:**

El acto de la primera subasta y remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, el día 14 de mayo próximo, a las 11,30 horas.

En prevención y para el caso de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el 26 del mismo mes de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con una rebaja, en esta segunda, del 25 % del precio de tasación.

Igualmente para el caso de que no hubiera postores en la segunda subasta, se señala asimismo para la celebración de una tercera, el 11 de junio próximo, a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo en esta tercera subasta, si bien regirán tanto en la segunda como en la tercera, en su caso, las mismas advertencias que se insertan en el presente edicto.

Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

2476.—5.950,00

**BRIVIESCA****Juzgado de Primera Instancia**

D.ª Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Primitivo Pérez Merino, mayor de edad, casado, y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Angel Pérez Merino, hijo de Juan y Leonor, natural de Santa Inés, de quien se declaró el fallecimiento

por auto de este Juzgado de 13 de mayo de 1985, y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Primitivo y D. Eusebio Pérez Merino, al haber fallecido los padres del causante, y éste lo hizo en estado de soltero sin dejar descendientes y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezcan en este Juzgado a alegarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca a 11 de abril de 1986. — E./ Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2467.—3.015,00

**Juzgado de Distrito**

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil núm. 49/85, seguidos en este Juzgado sobre resolución de contrato de fincas rústicas, entre Emilio y María Santos Sastre y Manuel González Aranzábal, hoy contra los herederos desconocidos en inciertos, y Lorenzo González Marroquín, se encuentra el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 3 de abril de 1986. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 49/85, sobre resolución de contrato de fincas rústicas, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Emilio y María Santos Sastre, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y defendidos por Belén Ortiz; y como demandados, los herederos de don Manuel González Aranzábal y don Lorenzo González Marroquín, mayor de edad, casado y vecino de Fuentebureba, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Emilio y María Santos Sastre, y en su nombre y representación por el

Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel González Aranzábal y don Lorenzo González Marroquín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan la finca descrita en el hecho primero de la demanda, en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel González Aranzábal, será notificada en la forma que determinan los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricada.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel González Aranzábal y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a 5 de abril de 1986. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

2445.—6.030,00

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 219/85, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, se ha practicado en resolución de esta fecha, la tasación de costas del juicio, que arroja la suma de un millón doscientas quince mil cincuenta y ocho pesetas (1.215.058).

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviniera al condenado, al pago Joao Varela Sánchez, súbdito alemán, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 21 de abril de 1986. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 91/86, por atestado de la Guardia Civil, sobre amenazas y coacciones, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento dice como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 91/86, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre amenazas y coacciones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Oscar Torres de las Heras y César Escudero Barrul, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento, pudiendo interponer contra la presente resolución recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Dorinda Da Silva Pereira, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 18 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación*

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 792/86, contra Ricardo Barrul Barrul, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 10 de abril de 1986. Vistos los

presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado en el número 792/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra Ricardo Barrul Barrul, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ricardo Barrul Barrul, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento, pudiéndose interponer contra la presente resolución recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Barrul Barrul, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 16 de abril de 1986. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

**JUZGADOS MILITARES****Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur***Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2*

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 489/84, instruida al Legionario Eugenio Olalla Peirotn, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos.

Melilla, a 14 de abril de 1986. — El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 83-2-86, instruida al Legionario José Santamaría Moreno, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos.

Melilla, a 14 de abril de 1986. — El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 296-2-85, instruida al Legionario José Santamaría Moreno, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las Plazas de Burgos y Bilbao.

Melilla, a 14 de abril de 1986. — El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

**ANUNCIOS OFICIALES****AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 310 de 1986, por don Emilio Izquierdo Jiménez, en su propia representación, contra resolución del Excmo. señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 30 de enero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Consejería en 4 de diciembre de 1985, que denegaba la compatibilidad en su actividad principal de funcionario adscrito a la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, con la actividad de Delegado en Burgos del Colegio de Ingeniería Técnica Minera de León, Burgos, Palencia y Santander.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quie-

ran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de abril de 1986. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédula de notificación y de citación*

En autos núm. 22/86, seguidos ante esta Magistratura, por doña Yolanda Simón Rodríguez y seis más, contra Confecciones Barne, Sociedad Limitada, sobre despido, al escrito de la parte actora, promoviendo incidente de no readmisión, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 17 de abril de 1986.

Dada cuenta; visto el contenido del escrito a que hace referencia la diligencia de fecha 3 del presente mes de abril, se tiene por promovido incidente de no readmisión por las actoras doña Yolanda Simón Rodríguez, doña Teresa Alonso Sáiz, doña Azucena Herreros Cuñado, doña Ana María Oca Hernando, doña Visitación Arribas López, doña Blanca del Barrio Tejedor y doña Yolanda Obregón Labrador, y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura, para el día 7 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y notifíqueseles esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Confecciones Barne, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Buenavista, número 1, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero. Se le advierte que la copia del escrito está a su disposición en esta Magistratura, expido la presente

que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 17 de abril de 1986. — La Secretaría (ilegible).

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### *Anuncio notificación propuesta resolución*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Francisco Javier Marcos Vázquez, vecino de Nava de Roa y haber resultado desconocido en la citada localidad que durante ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos podrá examinar el expediente número 219-85, que se le ha instruido por pescar con dos cañas sin llevar consigo la licencia de pesca, y formular por escrito las alegaciones que estime oportunas, en defensa de sus derechos, a la propuesta de resolución dictada en dicho expediente.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez núm. 7, A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 17 de abril de 1986. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Doña Leonor Rey Vijande y doña María del Rosario Prado Alonso, han solicitado de este Ayuntamiento, en nombre propio, permiso municipal para apertura de local para Pescadería y venta de productos congelados, sito en calle Santiago (Galerías Santiago), de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 16 de abril de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

2527.—2.850,00

### **Ayuntamiento de Briviesca**

Aprobada la Convocatoria del Concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo-Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, junto con las Bases que habrán de regir la misma, se hace público que las mismas se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el del propio Cuerpo.

El plazo para la presentación de instancias se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirviendo esta misma fecha de referencia para el comienzo de las pruebas, según lo dispuesto en la base quinta, apartado uno.

Los sucesivos anuncios referentes a esta Convocatoria, se publicarán únicamente en los tabloneros de anuncios arriba indicados.

Briviesca, 18 de abril de 1986.— El Alcalde, José María Martínez González.

## Subastas y Concursos

### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

#### *Anuncio de subasta*

Objeto. — La enajenación, por tramitación de urgencia, de la parcela de terreno de propiedad municipal de 743 m.<sup>2</sup> de superficie, señalada con el núm. 12 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño». Linda, norte, en línea de 60,91 ml. con calle de nueva apertura; este, en línea de 21 ml., con

la parcela núm. 11; sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 27 ml. con zona verde privada interior; el segundo, de 16 ml. con la parcela núm. 13 en 3,50 ml. y con edificio existente en 12,50 ml.; y el tercero, de 16 ml., con edificio existente que da frente a la calle Vicente Aleixandre; suroeste, en línea de 19 ml. con la calle Vicente Aleixandre; y al noroeste, chafflán de 8 ml. en intersección de las calles prolongación de Vicente Aleixandre y nueva apertura, de las características que figuran en el plano unido al pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base, al alza, es de 14.781.724 pesetas, con independencia del importe del 12 por 100 del Impuesto sobre el Valor Añadido (I. V. A.).

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones, en unión de los planos y del correspondiente expediente, está de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional que se exige a los licitadores. — 231.000 pesetas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus porcentajes máximos, en función del importe de la adjudicación.

Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario quedará obligado:

a) A construir en la parcela de referencia, dentro de las previsiones del Programa de Actuación del Plan General vigente y en los plazos que resulten del proceso de urbanización de la Unidad de Actuación, con arreglo a las condiciones de edificabilidad establecidas en el planeamiento urbanístico, que básicamente son las siguientes:

— Superficie de la parcela: 743 metros cuadrados.

— Condiciones constructivas: planta baja más cinco plantas elevadas, entrecubierta para trasteros y sótano sin limitación.

— Superficie útil construida en planta baja: 594,40 m<sup>2</sup>.

— Superficie útil construida en viviendas: 2.972 m<sup>2</sup>.

b) A satisfacer los gastos de urbanización que corresponden al Ayuntamiento en dicha Unidad de Actuación, que ascienden a la cantidad estimada de 9.151.924 pesetas según recoge la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad, subrogándose en los mismos.

c) A satisfacer el importe del remate en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, procediéndose en dicho acto a la devolución de la fianza definitiva constituida.

d) A abonar todos los gastos que origine la presente subasta, tanto notariales como de carácter fiscal, así como todos los impuestos, sean del Estado, Provincia o Municipio a que de lugar el otorgamiento de la escritura, obligándose a facilitar al Ayuntamiento una copia simple de la misma; no siendo imputable al adquirente el impuesto de «Plus-Valía».

e) A observar el resto de las estipulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la enajenación de la parcela de terreno señalada con el núm. 12 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Carretera de Logroño».

Modelo de proposición. — Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

«D. ...., vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ...., piso ....., con documento nacional de identidad núm. ...., bien enterado de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enaje-

nación mediante subasta pública de la parcela de terreno señalada con el núm. 12 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Carretera de Logroño», que acepta en su integridad, oferta por dicha parcela la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra), que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de .....). Lugar, fecha y firma del licitador».

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán interponerse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2469.—12.800,00

#### Anuncio de subasta

Objeto. — La enajenación, por tramitación de urgencia, del local comercial de planta baja del bloque de edificios formado por ocho portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la c./ Condado de Treviño 1, 2 y 3 de la c./ Ronda del Ferrocarril, y 2 y 2A de la c./ Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene forma poligonal, de una superficie útil de 317,24 m<sup>2</sup> y que linda al frente con la c./ Condado de Treviño en dos tramos de 3,81 y 8,14 ml., quedando comprendido entre ambos el portal núm. 3 de dicha calle; a la derecha entrando con el portal señalado con el núm. 5 de la calle Condado de Treviño y rampa de acceso a garaje en 24,01 ml.; a la izquierda entrando con la finca de propiedad municipal descrita bajo la letra b) en 22,15 ml., de las características que figuran en el plano unido al pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base, al al-

za, es de 14.275.800 pesetas, con independencia del importe del 12 por 100 del Impuesto sobre el Valor Añadido (I. V. A.).

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones, en unión de los planos y del correspondiente expediente, está de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional que se exige a los licitadores. — 222.702 pesetas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus porcentajes máximos, en función del importe de la adjudicación.

Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario quedará obligado:

a) A satisfacer el importe del remate en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, procediéndose en dicho acto a la devolución de la fianza definitiva constituida.

b) A abonar todos los gastos que origine la presente subasta, tanto notariales como de carácter fiscal, así como todos los impuestos, sean del Estado, Provincia o Municipio a que de luego el otorgamiento de la escritura, obligándose a facilitar al Ayuntamiento una copia simple de la misma; no siendo imputable al adquirente el Impuesto de «Plus-Valía».

c) A observar el resto de las estipulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante subasta pública del local comercial de planta baja del bloque de edificios formado por 8 portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la calle

Condado de Treviño, 1, 2 y 3 de la c./ Ronda del Ferrocarril, y 2 y 2 A de la c./ Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene forma poligonal».

Modelo de proposición. — Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

«D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ...., piso ....., con documento nacional de identidad núm. ...., bien enterado de las Pliegos de Condiciones Económico - Administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante subasta pública del local comercial de planta baja del bloque de edificios formado por 8 portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la c./ Condado de Treviño, 1, 2 y 3 de la c./ Ronda del Ferrocarril, y 2 y 2 A de la calle Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene forma poligonal», que acepta en su integridad, oferta la cantidad de ....., pesetas (expresar en letra), que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de ..... Lugar, fecha y firma del licitador».

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2470.—12.720,00

#### Anuncio de subasta

Objeto. — La enajenación, por tramitación de urgencia, del local comercial de planta baja del bloque de edificios formado por ocho portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la c./ Condado de

Treviño, 1, 2 y 3 de la c./ Ronda del Ferrocarril, y números 2 y 2 A de la c./ Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene forma poligonal, de una superficie útil de 611,81 m.<sup>2</sup> y que linda al frente con la c./ Alfonso VI en 8,15 ml.; a la derecha entrando con el portal núm. 2 de la calle Alfonso VI en 14,25 ml. y con la finca de propiedad municipal descrita bajo la letra a) en 25,41 ml.; a la izquierda entrando con el portal señalado con el núm. 2 A de la c./ Alfonso VI y con la sala de calderas y un patio en 30,91 ml.; y al fondo con la finca de propiedad municipal descrita bajo la letra c) en 22,15 ml., con la finca de propiedad municipal descrita bajo la letra a) en 9,39 ml. y con rampa de acceso a garaje en 5,21 ml., y del patio anejo descubierto de 279,35 m.<sup>2</sup>, de las características que figuran en el plano unido al pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base, al alza, es de 25.589.800 pesetas, con independencia del importe del 12 por 100 del Impuesto sobre el Valor Añadido (I. V. A.).

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones, en unión de los planos y del correspondiente expediente, está de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 396.640 ptas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario. — La que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus porcentajes máximos, en función del importe de la adjudicación.

Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario quedará obligado:

a) A satisfacer el importe del remate en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, procediéndose en dicho acto a la devolución de la fianza definitiva constituida.

b) A abonar todos los gastos que origine la presente subasta, tanto notariales como de carácter fiscal, así como todos los impuestos, sean del Estado, provincia o municipio a que dé lugar el otorgamiento de la escritura, obligán-

dose a facilitar al Ayuntamiento, una copia simple de la misma; no siendo imputable al adquirente el Impuesto de «Plus-Valía».

c) A observar el resto de las estipulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

**Presentación de plicas** — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante subasta pública del local comercial de planta baja del bloque de edificios formado por 8 portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la c./ Condado de Treviño, 1, 2 y 3 de la c./ Ronda del Ferrocarril, y 2 y 2 A de la c./ Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene forma poligonal (Finca B), y del patio anejo descubierto de 279,35 m.<sup>2</sup>».

**Modelo de proposición.** — Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

«D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ...., piso ....., con documento nacional de identidad núm. ...., bien enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante subasta pública del local comercial de planta baja del bloque de edificios formado por ocho portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la c./ Condado de Treviño, 1, 2 y 3 de la c./ Ronda del Ferrocarril, y 2 y 2 A de la calle Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene forma poligonal (Finca B), y del patio anejo descubierto de 279,35 metros cuadrados», que acepta en su integridad, oferta la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra), que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compro-

miso en nombre propio (o en representación de .....). Lugar, fecha y firma del licitador».

**Apertura de pliegos.** — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Reclamaciones.** — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2471.—12.690,00

#### Anuncio de subasta

**Objeto.** — La enajenación, por tramitación de urgencia, del solar núm. 7 de la zona R-4 ubicado en el Sector SUP-2, Urbanización «El Lago», de 5.199,70 m.<sup>2</sup> de superficie. Linda al frente con la carretera de Miranda a Logroño; derecha entrando, con zona verde del núcleo; izquierda, con solar número 6 de la zona R-4; y fondo, con viales del núcleo.

**Tipo de licitación.** — El tipo o precio que servirá de base, al alza, es de 10.540.307 pesetas, con independencia del importe del 12 por 100 del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

**Pliego de condiciones.** — El pliego de condiciones, en unión de los planos y del correspondiente expediente, está de manifiesto en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

**Garantía provisional** que se exige a los licitadores: 164.428 ptas.

**Garantía definitiva** que ha de prestar el adjudicatario. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus porcentajes máximos, en función del importe de la adjudicación.

**Obligaciones del adjudicatario.** — El adjudicatario quedará obligado:

a) A satisfacer el importe del remate en el momento de la firma de la correspondiente escritu-

ra pública de compraventa, procediéndose en dicho acto a la devolución de la fianza definitiva constituida.

b) A abonar todos los gastos que origine la presente subasta, tanto notariales como de carácter fiscal, así como todos los impuestos, sean del Estado, Provincia o Municipio a que de lugar el otorgamiento de la escritura, obligándose a facilitar al Ayuntamiento una copia simple de la misma; no siendo imputable al adquirente el Impuesto de «Plus-Valía».

c) A observar el resto de las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones.

**Presentación de plicas.** — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante subasta pública del solar núm. 7 de la zona R-4 ubicado en el Sector SUP-2, Urbanización «El Lago».

**Modelo de proposición.** — Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

«D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ...., piso ....., con documento nacional de identidad núm. ...., bien enterado de los pliegos de condiciones Económico-Administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante subasta pública del solar núm. 7 de la zona R-4 ubicado en el Sector SUP-2, Urbanización «El Lago», que acepta en su integridad, oferta la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra), que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de .....). Lugar, fecha y firma del licitador».

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2468.—12.005,00

### Junta Vecinal de Torres

Pliego de condiciones bajo las cuales esta Junta enajenará en subasta pública una casa al sitio de «Barrio de Arriba», que en su día fue destinada a vivienda del maestro, bienes pertenecientes a esta Junta Vecinal y calificadas como de propios y que a continuación se describe:

Una casa en esta localidad, Ayuntamiento de Medina de Pomar, en el barrio de Arriba, compuesta de planta baja, piso y desván de unos ochenta y ocho metros cuadrados con su terreno adherido al viento Norte, de unos sesenta metros cuadrados, todo ello formando una sola finca, linda Norte, camino en línea de 2,70 metros de anchura; Sur, camino carretera; Este, hermanos Castresana Pereda, y Oeste, camino. Valorada en la cantidad de trescientas mil pesetas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.804, libro 83, folio 83, finca núm. 12.150, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

Primera. — La subasta se celebrará en el salón de la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, a las trece horas del día que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. — El precio de licitación será, al alza, como mínimo el de la valoración mencionado en la descripción anterior.

Tercera. — Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente en esta Junta Vecinal, bien

en metálico o en aval bancario, como fianza provisional la que resulte de aplicar el dos por ciento del valor de la finca. La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Cuarta. — El precio de adjudicación se realizará en esta Junta Vecinal, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Quinta. — Serán obligaciones del rematante pagar todos los anuncios y reintegros relativos al expediente de subasta y cuantos gastos se originen con motivo de la misma y sean legales.

Sexta. — Los edificios se enajenan en el estado de conservación en que se hallen el día de la subasta.

Séptima. — En la subasta se observarán las reglas del art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo la Presidencia del señor Alcalde de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue y con asistencia de la Secretario o quien legalmente le sustituya.

Octava. — Si se presentaren a la subasta dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Novena. — No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el art. 5.º del Reglamento de Contratación citado, por causas de incapacidad o incompatibilidad.

Décima. — El contrato se formalizará a cargo del rematante en escritura pública ante el señor Notario de Medina de Pomar, y se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual por ningún caso podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogado desde luego en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas a favor de las Juntas Vecinales previas, empero las formalidades y requisitos legales actualmente en vigor.

Undécima. — Además de las presentes condiciones las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto con el objeto de este contrato se relacione en el repetido Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Ley de Régimen Local vigente.

Duodécima. — Los licitantes en sus proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años, natural de ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ..... número ....., provisto de D. N. I. número ....., enterado del anuncio de la Junta Vecinal de Torres, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ..... de ..... de 1986, en relación con la enajenación de una finca urbana, al sitio de «Barrio de Arriba», que en su día fue destinada a vivienda del maestro, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) ..... (en número).

Y se compromete al pliego de condiciones a su cumplimiento que acepta en todas sus partes, y declara no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Torres de Medina, 16 de enero de 1986. — El Presidente (ilegible).

2463.—12.540,00

## Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 10507-4 y Plazo 11456-1.

Plazo de reclamación: 15 días.

2600.—500,00